



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MPF/A.

Ferreñafe, 31 de octubre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El Memorándum N° 080-2024-MPF/ALC., de fecha 30 de agosto del 2024, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2024-MPF/A, de fecha 22 de octubre del 2024, se autorizó el viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ**, por Dos (02) días, el 30 y 31 de octubre del 2024 por tener que participar de la invitación al taller "Instrumentos Metodológicos para Inversiones Asociadas al Servicio de Ciudadano Diurno";

Que, mediante Memorándum N° 080-2024-MPF/ALC., de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, la misma que ordena **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 284-2024-MPF/A, de fecha 22 de octubre del 2024, respecto a la Autorización de viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 30 y 31 de octubre del 2024; por asuntos estrictamente personales, impidieron realizar dicho viaje;

Que, estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

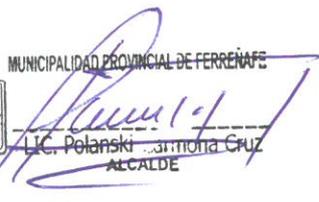
III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 284-2024-MPF/A, de fecha 22 de octubre del 2024, con eficacia anticipada al 30 de octubre del 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe